

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Popayán, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00596-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN CAMILO ESTRADA MERA

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada por BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de JUAN CAMILO ESTRADA MERA.

CONSIDERACIONES

Se considera que el apoderado no obstante está actuando como endosatario en procuración se hace necesario que se acredite que el correo electrónico que se encuentra consagrado en el acápite de notificaciones de la demanda corresponde a aquel que se encuentra consignado en el Registro Nacional de Abogados en los términos de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 90, del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificado C.C. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 del C.S. de la Judicatura.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE